



DECRETO 265/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la carretera EX-115". (2009040292)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-115 en el tramo que corresponde a la travesía de Navalvillar de Pela, la cual no presta las suficientes garantías de servicio, ocasionando serios riesgos, dada la densidad de edificaciones con ausencia de Acerados, firme en mal estado y accesos de naves y edificaciones a ras de la superficie de la pavimentación actual.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, un ramal de conexión con la EX-115, que provoca una intersección en el p.k. 0,360 del tronco proyectado de 2.359 m, que finaliza en la N-430, que a su vez se une a la BA-101 mediante la implantación de una glorieta.

El proyecto fue aprobado en fecha 24 de junio de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre de 2009), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D.ª M.ª Isabel Parralejo Recio, de las que se ha tomado la oportuna anotación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: nueva variante a Navalvillar de Pela en la carretera EX-115, con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ